

Ingeniero  
Eduardo Aparicio  
Director Regional – Panamá Oeste  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.



DIR-SJ-761-2024  
1 de octubre de 2024

A través de la presente la EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO-OESTE, S.A., Sociedad Anónima, persona jurídica registrada en (Mercantil) Folio N° 340436 (S) y representada por CINTHYA CAMARGO ~~mujer~~, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N.º 8-442-715, con domicilio en el Edificio 812, avenida Diógenes de La Rosa, Albrook, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, República de Panamá; con números de teléfono 315-7222 /6593-1925 y dirección electrónica [ccamargo@naturgy.com](mailto:ccamargo@naturgy.com) presentamos para su evaluación el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, que corresponde a un proyecto del sector Suministro de Electricidad denominado “ARQUITECTURA DE RED EL TORNO – CIRCUITO 16-20”, a desarrollarse a lo largo de la servidumbre pública en el distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Este proyecto comprende la construcción una Línea de Media Tensión desde la SE El Torno hasta el centro de reflexión CR4 con conductor 750 AL XLPE para los tramos en subterráneo y conductor 477 forrado para troncal aéreo.

El Estudio de Impacto Ambiental cuenta con los requerimientos de una categoría I y conforme a lo establecido en el artículo 55, del decreto 1 del 01 de marzo de 2023; el cual está compuesto por 227 fojas debidamente enumeradas, más anexos (encuestas, planos, documentos legales, monitoreos, entre otros).

Los consultores responsables son: Ing. Joel Pineda con registro ambiental DEIA-IRC-097-2021 e Ing. Zuleika Ibañez con registro ambiental IRC-077-2009 Act.DEIA-ARC-003-2023 con números de teléfono 6729-1845/ 6781-1642 y correo electrónico [joelpinedas7@gmail.com](mailto:joelpinedas7@gmail.com) y [zule0202@gmail.com](mailto:zule0202@gmail.com).

Es importante señalar que hemos asignado Rosa Montenegro, como contacto de requerirse cualquier información con respecto al referido estudio; localizable al teléfono celular 6593-1925, correo electrónico [rmontenegroe@naturgy.com](mailto:rmontenegroe@naturgy.com).

**MINAMBIENTE**  
Departamento de Evaluación Panamá Oeste  
Recibido por:   
Fecha: 30/10/2024  
Hora: 3:18 am

Adjuntamos a la presente solicitud los siguientes documentos:

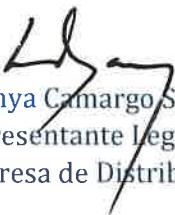
1. Declaración Jurada Notariada
2. Certificado de Registro Público de la Sociedad
3. Nota de servidumbre Pública
4. Copia de Cédula notariada del Representante Legal
5. Encuestas Originales en el EsIA
6. Mapa de Localización Regional
7. Paz y Salvo (Original y Vigente)
8. Copia del recibo de pago de Evaluación

Además, un original y dos copias digitales del contenido total del Estudio de Impacto Ambiental en formato compatible.

Fundamento de derecho: Constitución política de la República de Panamá: ley 41 del 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo N°1 de 01 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo N°2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

Agradeciendo la atención de la presente

Atentamente,

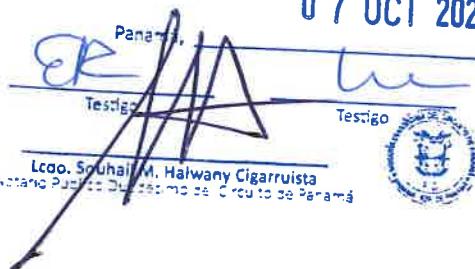
  
Cinthya Camargo Saavedra  
Representante Legal  
Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste (EDEMET, S.A.)

Yo, Lcda. Souhai M. Halwany Cigarruista, Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad No.8-722-2125.

CERTIFICO:

Que las firmas anteriores son auténticas pues han sido reconocidas por los firmantes como suya.

07 OCT 2024

  
Panamá,  
ER  
Testigo  
Testigo  
Lcda. Souhai M. Halwany Cigarruista  
Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá





Yo, Lcdo. Souhall M. Halwany Cigarrulista, Notario Público  
Duodécimo del Circuito de Panamá, con cédula de  
identidad No. 8-722-2125.

**CERTIFICO:**

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en  
todo conforme consu original.

07 OCT 2024

Lcdo. Souhall M. Halwany Cigarrulista  
Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá



Viceministerio de Ordenamiento Territorial  
Dirección de Ordenamiento Territorial

Panamá, 11 de julio de 2023

14.1003-675-2023

Señor  
Jean Carlo Isaza  
Centro de Proyectos  
Naturgy  
E. S. M.

Señor Isaza:

Atendiendo a su nota Nº.GSD-075-23, fechada al 11 de mayo del presente año, referente a las servidumbres viales requeridas para la construcción del circuito de media tensión entre la sub estación El Torno y la sub estación Juan Demóstenes Arosema, ubicadas en el distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, le indicamos lo siguiente:

NOMBRE	SERVIDUMBRE	LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN (a partir del eje central de la servidumbre)
Calle Piñalito Referencia: Plan Normativo de La Chorrera , Resolución Nº.15-86 de 24 de febrero de 1986	15.00 metros	10.00 metros
De calle Piñalito a calle Rincón Referencia: Plano catastral Nº.130702-152833	15.00 metros	10.00 metros
Calle Rincón Referencia: Plano catastral Nº.130702-152833	12.80 metros	8.90 metros
Avenida San Martín Referencia: Plan Normativo de La Chorrera , Resolución Nº.15-86 de 24 de febrero de 1986	20.00 metros	12.50 metros
Calle A Este Referencia: Plan Normativo de La Chorrera , Resolución Nº.15-86 de 24 de febrero de 1986	15.00 metros	10.00 metros
Calle 1 <sup>a</sup> Este Referencia: Plan Normativo de La Chorrera , Resolución Nº.15-86 de 24 de febrero de 1986	15.00 metros	10.00 metros
Calle Flores Referencia: Plano de construcción aprobado "Urbanización Las Lomas", por MIVIOT fechado a 21 de febrero de 2005	10.00 metros	7.50 metros
Calle Ixora Referencia: Plano de construcción aprobado "Urbanización Las Lomas", por MIVIOT fechado a 21 de febrero de 2005	13.00 metros	9.00 metros

Calle Azalea Referencia: Plano de construcción aprobado "Urbanización Las Lomas", por MIVIOT fechado a 21 de febrero de 2005	13.00 metros	9.00 metros
Calle Principal María Leticia Referencia: Plano de parcelación María Leticia Parcelación Hacienda San Martín Plano catastral N°.86-33959 de 20 de enero de 1978	15.00 metros	10.00 metros
De calle María Leticia a calle sin nombre Referencia: Referencia: Plano de parcelación María Leticia Parcelación Hacienda San Martín Plano catastral N°.86-33959 de 20 de enero de 1978	11.10 metros	8.50 metros
Calle sin nombre (paralela a María Leticia) Referencia: Plan Normativo de La Chorrera , Resolución N°.15-86 de 24 de febrero de 1986	15.00 metros	10.00 metros
De calle paralela a María Leticia a calle Cenaida Referencia: Plan Normativo de La Chorrera , Resolución N°.15-86 de 24 de febrero de 1986	15.00 metros	10.00 metros
Avenida Principal Lomas de Mastranto (Calle Cenaida) Referencia: Plano aprobado por ANATI N°.80702-79182 fechado a 1 de octubre de 1996	25.00 metros	15.00 metros
Acceso de la Interamericana a Lomas de Mastranto Referencia: Plano aprobado por ANATI N°.80702-79182 fechado a 1 de octubre de 1996	25.00 metros	15.00 metros
Carretera Interamericana Referencia: Decreto N°.176 de 20 de agosto de 1951	50.00 metros	25.00 metros

Atentamente,



No.392-2023  
DdeG/NU/AJO

Arq. Nancy Urriola  
Jefa de Planificación Vial



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS  
PEDRESCHI PIMENTEL  
FECHA: 2024.08.02 14:18:23 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

311211/2024 (0) DE FECHA 02/08/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA METRO-OESTE, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 340436 (S) DESDE EL JUEVES, 22 DE ENERO DE 1998

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: LUIS FERNANDO ARAMBURU PORRAS

SUSCRIPtor: RAMON ALBERTO PALACIOS TEJADA

DIRECTOR: JUAN MANUEL OTOYA

DIRECTOR: TOMAS BETHANCOURT

DIRECTOR: MALCOLM MARCUS PROVOOST

DIRECTOR: CAROLINA VERA JUNYENT SANCHO

DIRECTOR / PRESIDENTE: JOSE GARCIA SANLEANDRO

VICEPRESIDENTE: JOSE LUIS LLORET

SECRETARIO: CINTHYA CAMARGO SAAVEDRA

SUBSECRETARIO: LIZETH GUEVARA

TESORERO: DIEGO GRIMALDOS FRANCO

VOCAL: SEBASTIAN PEREZ

AGENTE RESIDENTE: GALINDO, ARIAS & LOPEZ.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERA EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA EL VICEPRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA SE DESIGNARA A LA SECRETARIA DE LA SOCIEDAD Y EN AUSENCIA DE ESTA AL TESORERO DE LA SOCIEDAD Y EN AUSENCIA DE TODOS LOS ANTERIORES AL VOCAL. SOLO SE REQUERIRA LA MENCION DE QUE EL TITULAR ESTA AUSENTE PARA QUE SE JUSTIFIQUE LA AUSENCIA Y LA ACTUACION.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE CINCUENTA MILLONES (50,000,000) DE ACCIONES COMUNES SIN VALOR NOMINAL O A LA PAR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORG A PODER A FAVOR DE JOSE LUIS LLORET SOLER SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 14,507 DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2015 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORG A PODER A FAVOR DE CINTHYA CAMARGO SAAVEDRA SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO.1,170 EL 25 DE ENERO DE 2017 EN LA NOTARIA PÚBLICA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORG A PODER A FAVOR DE GALINDO, ARIAS & LOPEZ SIENDO SUS FACULTADES SE OTORG PODER GENERAL PARA PLEITOS A: GALINDO, ARIAS & LOPEZ, INSCRITA AL ROLLO 65220 Y LA IMAGEN 16 SECCION MICROPelicula (MERCANTIL) DESDE EL 27 DE ABRIL DE 1999.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 0F6D790D-72DB-4975-A0F3-415F267BEE7

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

SE OTORGA PODER A FAVOR DE GALINDO ARIAS Y LOPEZ SIENDO SUS FACULTADES SE OTORGA PODER PARA PLEITOS A: GALINDO ARIAS Y LOPEZ, INSCRITA AL ROLLO 65220 Y LA IMAGEN 23 SECCION MICROPelicula (MERCANTIL) DESDE 27 DE ABRIL DE 1999.

SE OTORGA PODER A FAVOR DE JOSE LUIS LLORET SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 3,053 EL 26 DE FEBRERO DE 2019 DE LA NOTARIA PUBLICA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE JOSE GARCIA SANLEANDRO, JOSE LUIS LLORET, CINTHYA CAMARGO SAAVEDRA Y DIEGO GRIMALDOS FRANCO COMO PRIMER NIVEL SEGÚN DOCUMENTO SE OTORGA PODER SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2948 DE 20 DE FEBRERO DE 2020 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE ERIC COLLINS AGNEW, NESTOR BARRERA DE LEON Y JEZABEL PASTOR MARIN COMO SEGUNDO NIVEL SEGÚN DOCUMENTO SE OTORGA PODER SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2948 DE 20 DE FEBRERO DE 2020 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES ESPECIAL

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 2 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 12:58 P. M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404732808**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 0F6D790D-72DB-4975-A0F3-415F267BEE7

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

República de Panamá

**Ministerio de Ambiente**

Dirección de Administración y Finanzas

**Certificado de Paz y Salvo****Nº 246115**

Fecha de Emisión:

22    10    2024

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

21    11    2024

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA METRO-  
OESTE, S.A. ( EDEMET )**

---

Representante Legal:

CINTHYA CAMARGO

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

57983

2

340436 DV 10

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
 fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días



## Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

4048818

Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	EMPRESA DE DISTRIBUCION ELÉCTRICA METRO OESTE, S A (EDEMET) / 57983-2- 340436 DV 10	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-10-22
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTAY TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		13.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monte Total B/. 353.00

## Observaciones

PAGO POR EIA CATI, PROYECTO ARQUITECTURA DE RED EL TORNO-CIRCUITO 16-20., R/L CINTHYA CAMARGO, MAS PÁZ Y SÁVIO

Día	Mes	Año	Hora
22	10	2024	02:37:52 PM

**Firma**

Marcelys Marin  
Nombre del Cajero Marcelys Marin



IMP 1

10

**ACTA DE NUMERACIÓN**  
**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO**  
**“ARQUITECTURA DE RED EL TORNO – CIRCUITO 16-20”**

Por este medio se deja constancia del contenido del documento Estudio de Impacto Ambiental (EslA), categoría I, Proyecto **“ARQUITECTURA DE RED EL TORNO – CIRCUITO 16-20”**. El estudio EslA consta de un total de 227 fojas numeradas. De la foja 1 a la 108, 116, 127, 138 a la 141, 189, de la 206 a la 227 presentan numeración impresa; mientras que de la foja 109 a la 115, 117 a la 126, 128 a la 137, 142 a la 188, 190 a la 205 la numeración es manuscrita, la foja 109 a la 115 corresponden a informe original de Monitoreo de Calidad de Aire, de la 117 a la 126 corresponden a informe original de Monitoreo de Ruido Ambiental, la foja 128 a la 137 corresponden a informe original de Monitoreo de Vibración Ambiental, de la 142 a la 188 corresponden a las encuestas y de la 190 a la 205 corresponden a informe original de Prospección Arqueológica.

Quien da fe del contenido,



Joel Pineda  
Consultor Ambiental  
DEIA-IRC-097-2021

SECCION DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO  
AMBIENTAL

PROYECTO: Arquitectura de Bld El Torno - Circuito 16-20

PROMOTOR: Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, A.G. (EDENET)

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 30 MES 10 AÑO 2024

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL O DIRECTOR REGIONAL SEGÚN CORRESPONDA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR LA PERSONA NATURAL O EN EL CASO QUE APLIQUE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA: 1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), Números de teléfonos y dirección electrónica. 2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público. 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio. 4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental. 5. Cantidad de páginas que lo conforman. 6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio.	✓		
2.	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR AUTENTICADA.	✓		
3.	CERTIFICACIÓN DE PROPIEDAD DE FINCAS (CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES), O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO.	✓		<i>Aeroidumbeas viales nota 14.1003-675-2023 (REVIOT).</i>
4.	COPIAS NOTARIADAS DE ANUENCIAS, AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA O CONTRATOS Y COPIA DE CÉDULA DEL PROPIETARIO.			<i>n/a</i>

5.	CERTIFICACION DE SOCIEDAD EMITIDA POR EL RESGISTRO PUBLICO, (CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES).	<input checked="" type="checkbox"/>		
6.	PAZ Y SALVO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (ORIGINALES).	<input checked="" type="checkbox"/>		
7.	RECIBO DE PAGO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (ORIGINALES).	<input checked="" type="checkbox"/>		
8.	DOCUMENTO ORIGINAL (1) IMPRESO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	<input checked="" type="checkbox"/>		
9.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	<input checked="" type="checkbox"/>		

ENTREGADO POR:

NOMBRE: \_\_\_\_\_

CÉDULA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

RECIBIDO POR: (MINISTERIO DE AMBIENTE)

TÉCNICO: Johana CostalesFIRMA: J.C.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

VERIFICACIÓN DE CONSULTORES AMBIENTALES

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Joel Pineda	IRC-097-2021		✓		
Zuleika Ibáñez	IRC-077-2009		✓		

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:**

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "ARQUITECTURA DE RED EL TORNO – CIRCUITO 16-20".

Categoría:

I

**PROMOTOR**

Promotora: EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO-OESTE, S.A.

Dirección: Edificio 812, avenida Diógenes De La Rosa, Albrook, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Nombre: CINTHYA ELIZABETH CAMARGO SAAVEDRA

Cédula: 8-442-715

Dirección: Edificio 812, avenida Diógenes De La Rosa, Albrook, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

**Departamento de Gestión de Impacto Ambiental**

**Gestor de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)**

Nombre	
Firma	
Fecha de Verificación	

**Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental**

**Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)**

Nombre	Yohana Castillo
Firma	
Fecha de Verificación	30/10/2024

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**  
**ARTÍCULO 25. DECRETO EJECUTIVO NO. 1 DEL 01 DE MARZO DE 2023,**  
**MODIFICADO POR EL DECRETO EJECUTIVO NO. 2 DEL 27 DE MARZO DE 2024.**

PROYECTO: ARQUITECTURA DE RED EL TORNO-CIRCUITO 16-20

PROMOTOR: EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO-OESTE, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRPO-IF-112-2024

FECHA DE ENTRADA: 30 DE OCTUBRE DE 2024

REALIZADO POR (CONSULTORES): JOEL PINEDA IRC-097-2021 / ZULEIKA IBÁÑEZ IRC-077-2009

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): YOHANA CASTILLO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	<b>ÍNDICE</b>			
2	<b>RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas).</b>	✓		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor.	✓		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	✓		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	✓		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control.	✓		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	✓		
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se proponga realizar, máximo 1 página.	✓		
4	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	✓		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	✓		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigido por el Ministerio de Ambiente.	✓		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	✓		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	✓		
4.3.1	Planificación.	✓		
4.3.2	Ejecución.	✓		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	✓		
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transporte público, otros).	✓		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	✓		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	✓		

<b>4.5</b>	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	✓		
<b>4.5.1</b>	Sólidos.	✓		
<b>4.5.2</b>	Líquidos.	✓		
<b>4.5.3</b>	Gaseosos.	✓		
<b>4.5.4</b>	Peligrosos.	✓		
<b>4.6</b>	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 9 que modifica el artículo 31.	✓		
<b>4.7</b>	Monto global de la inversión.	✓		
<b>4.8</b>	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto	✓		
<b>5</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO.</b>	✓		
<b>5.3</b>	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto.	✓		
<b>5.3.1</b>	Caracterización del área costera marina.	✓		
<b>5.3.2</b>	La descripción de uso de suelo.	✓		
<b>5.3.4</b>	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto.	✓		
<b>5.4</b>	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento.	✓		
<b>5.5</b>	Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno.	✓		
<b>5.5.1</b>	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	✓		
<b>5.6</b>	Hidrología.	✓		
<b>5.6.1</b>	Calidad de aguas superficiales.	✓		
<b>5.6.2</b>	Estudio Hidrológico.	✓		
<b>5.6.2.1</b>	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual).	✓		
<b>5.6.2.3</b>	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente.	✓		
<b>5.7</b>	Calidad de aire.	✓		
<b>5.7.1</b>	Ruido.	✓		
<b>5.7.3</b>	Olores.	✓		
<b>5.8</b>	Aspectos Climáticos.	✓		
<b>5.8.1</b>	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.	✓		
<b>6</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO.</b>	✓		
<b>6.1</b>	Características de la Flora.	✓		
<b>6.1.1</b>	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	✓		
<b>6.1.2</b>	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir información de las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio.	✓		
<b>6.1.3</b>	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisito exigido por el Ministerio de Ambiente.	✓		
<b>6.2</b>	Características de la fauna.	✓		
<b>6.2.1</b>	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía.	✓		
<b>6.2.2</b>	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	✓		
<b>7</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO.</b>	✓		
<b>7.1</b>	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	✓		
<b>7.1.1</b>	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	✓		
<b>7.2</b>	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto a través del Plan de participación ciudadana).	✓		
<b>7.3</b>	Prospección arqueológica en el área de influencia de la	✓		

	actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura.		
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	✓	
8	<b>IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.</b>	✓	
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	✓	
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental e identificar los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	✓	
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	✓	
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	✓	
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	✓	
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos al ambiente, que puede generar la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	✓	
9	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA).</b>	✓	
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	✓	
9.1.1	Cronograma de ejecución.	✓	
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental.	✓	
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales.	✓	
9.6	Plan de Contingencia.	✓	
9.7	Plan de Cierre.	✓	
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	✓	
11	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.</b>	✓	
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas identificando el componente que elaboró como especialista.	✓	
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula.	✓	
12	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	✓	
13	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	✓	
14	<b>ANEXOS</b>	✓	
14.1	Copia de la solicitud de evaluación de impacto ambiental. Copia de cédula del promotor.	✓	
14.2	Copia de paz y salvo, y copia de recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente.	✓	
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica.	✓	
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.		Nota N° 14.1003-675-2023, certificación sobre servidumbres viales (MIVIOT).
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca		N/A

presentar copia de contratos, anuncios o autorizaciones de uso de finca, copia de cédula del propietario, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.			
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGIA HIDROELECTRICA</b> , Certificación de conductancia remitida por el Ministerio de Ambiente.			
<b>PROYECTOS DE REFORESTACIÓN</b> , Documento con el Plan de Reforestación.			
<b>PROYECTOS EN ÁREAS DECLARADAS DE VALOR ECOLÓGICO</b> , análisis de compatibilidad, en base al instrumento jurídico que la crea.			
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> , Resolución de aprobación de Viabilidad ambiental emitida por la Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Biodiversidad.			
Deberán adjuntarse todos aquellas certificaciones, autorizaciones, y/o documentos aprobados por las instituciones públicas correspondientes, <b>PREVIO</b> al ingreso del Estudio de Impacto Ambiental, y que sean parte de la información necesaria para la evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental presentado ( <i>Certificaciones del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, plano catastral, certificación de uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial /anteproyecto vigente aprobado por la entidad competente, aprobación de proyectos en Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá por la Autoridad del Canal de Panamá, permiso de compatibilidad emitido por la Autoridad del Canal de Panamá, licencia provisional emitida por la Autoridad de Servicios Públicos, entre otros.</i> ).			- Nota N° 14.1003-675-2023, certificación sobre servidumbres viales (MIVIOT).

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO:	30 DE OCTUBRE DE 2024	
FECHA DE INFORME:	31 DE OCTUBRE DE 2024	
PROYECTO:	“ARQUITECTURA DE RED EL TORNO - CIRCUITO 16-20”	
CATEGORÍA:	I	
PROMOTOR:	EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO-OESTE, S.A.	
CONSULTORES:	JOEL PINEDA ZULEIKA IBÁÑEZ	IRC-097-2021 IRC-077-2009
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE BARRIO COLÓN (SOBRE SERVIDUMBRES VIALES), DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.	

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** Consiste en la construcción de red LMT desde la SE El Torno hasta el centro de reflexión CR4 con conductor 750 AL XLPE para los tramos en subterráneo y conductor 477 forrado para troncal aéreo. El cual llegará al punto de reflexión CR4 el cual se conectará al circuito existente que llega a la Subestación eléctrica Juan Demóstenes Arosemena.

El Proyecto incluye el suministro, obra Civil, montaje y puesta en servicio de la línea. Esta línea hará su recorrido por la servidumbre vial, se utilizarán postes de concreto y tubos HDPE. El proyecto comprende una longitud de 7.6 km, el cual corresponde a un tramo aéreo de 6.5 km y un tramo soterrado de 1.09 km. Para los tramos aéreos se utilizarán postes de concreto de 12 y 14 metros aproximadamente, para los tramos soterrados apegándonos a la Normativa de Naturgy se utilizarán 3 Tubos de 6", la canalización tendrá una dimensión de 600x1000 mm, las cámaras a utilizar van a ser tipo A1 y el método de excavación será a cielo abierto y Perforación Horizontal Dirigida (PHD). Estos tramos se realizarán en servidumbre.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACIÓN DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 60, del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, se inicia el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con el artículo 25, del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Luego de verificado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, concluye que la documentación presentada es satisfactoria y cumple con los requisitos establecidos previamente.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “ARQUITECTURA DE RED



19

EL TORNO - CIRCUITO 16-20", promovido por la Sociedad EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO-OESTE, S.A.

EVALUADO POR:



CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
YOHANA Y CASTILLO V.  
METER EN OBIENTALES  
CENF M.R.C. NAP  
IDONEIDAD 4/7/12-2/13 \*

LICDA. YOHANA CASTILLO  
Técnica Evaluadora de Sección de EsIA  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

REVISADO POR:



CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
JEAN C. PEÑALOZA P.  
TECNICO EN FORESTAS  
FORESTAL  
IDONEIDAD 4/7/12-2/12 \*

TÉC. JEAN PEÑALOZA  
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA,  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.

ING. EDUARDO E. APARICIO G.  
Director Regional  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE



Licencia A  
S.

20

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**PROVEIDO-ADM-SEIA- 109 -2024**

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Sociedad **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO-OESTE, S.A.**, se propone realizar el proyecto denominado “**ARQUITECTURA DE RED EL TORNO - CIRCUITO 16-20**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 30 de octubre de 2024, la señora **CINTHYA ELIZABETH CAMARGO SAAVEDRA**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-442-715, con dirección en Edificio 812, avenida Diógenes De La Rosa, Albrook, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO-OESTE, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**ARQUITECTURA DE RED EL TORNO - CIRCUITO 16-20**”, ubicado en La Colorada, vía El Espino, Cerro Cama, Km 22, corregimiento de Iturrelde, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad, de **JOEL PINEDA** y **ZULEIKA IBÁÑEZ**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-097-2021** y **IRC-077-2009**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 55, 56 y 99 del citado Decreto Ejecutivo. Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 55, 56 y 99 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, con fecha del 31 de octubre de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**ARQUITECTURA DE RED EL TORNO - CIRCUITO 16-20**”, por considerar que el mismo cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE PANAMÁ OESTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,



*Herrero*

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**ARQUITECTURA DE RED EL TORNO - CIRCUITO 16-20**”, promovido por la Sociedad **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO-OESTE, S.A.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Artículo 91 de la Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los seis (07) días, del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,



ING. EDUARDO E. APARICIO G.  
Director Regional  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE



## DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE

### Sección Forestal

#### INFORME TÉCNICO N° 390-2024

Informe Técnico de Inspección

#### 1. GENERALES

<b>MOTIVO DE LA INSPECCIÓN:</b>	Inspección en conjunto para Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental.
<b>PROYECTO:</b>	ARQUITECTURA DE RED EL TORNO-CIRCUITO 16-20.
<b>PROMOTOR:</b>	EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO-OESTE, S.A. (EDEMET)
<b>FECHA DE INSPECCIÓN:</b>	21 de noviembre de 2024.
<b>UBICACIÓN:</b>	Corregimiento de Barrio Colón, Distrito de Chorrera, Provincia de Panamá Oeste.
<b>FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:</b>	22 de noviembre de 2024.
<b>PARTICIPANTES:</b>	Leidis Reyes - Por el Ministerio de Ambiente. Hector H. Vega G. - Por el Ministerio de Ambiente. Joel Pineda - Por la Empresa Promotora. Aaron Sánchez - Por la Empresa Promotora.

#### DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado "**ARQUITECTURA DE RED EL TORNO-CIRCUITO 16-20**", consiste en un nuevo circuito que contempla la Construcción de red LMT desde la SE El Torno hasta el centro de reflexión CR4 con conductor 750 AL XLPE para los tramos en subterráneo y conductor 477 forrado para troncal aéreo. La obra incluye el suministro, obra civil, montaje y puesta en servicio de la línea de media tensión. Esta línea hará su recorrido por la servidumbre vial y se utilizarán postes de concreto. Corregimiento de Barrio Colón, distrito de Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

El área de desarrollo del proyecto tiene una longitud lineal de 7.6 km, el cual corresponde a un tramo aéreo de 6.5 km y un tramo soterrado de 1.09 km.

#### ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

Según lo descrito en el documento, para la ejecución del proyecto, el área de influencia directa es una superficie intervenida, esto se debe a que el proyecto será construido sobre la servidumbre vial de la vía existente, donde la intervención se dio con la construcción de áreas residenciales, comerciales y líneas eléctricas ya existentes por lo que la flora es típica de zonas intervenidas, dominando el paisaje por árboles dispersos y gramíneas.

#### OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE  
Sección Forestal

racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, que durante el recorrido la superficie a desarrollar no presenta formaciones boscosas naturales y dado que se observó árboles ornaméntales, frutales y arbustos a lo largo del alineamiento, con las especies citadas en el listado presentado en el documento (18 especies y 56 individuos), donde se evidenciaron diámetros mayores a los 20 cm, no obstante, se tendrá que podar algunas ramas y en extremado caso talar árboles que pudiesen afectar el tendido eléctrico. Razón por la cual se aporta un inventario forestal de reconocimiento para la planificación y ejecución del proyecto y que no se reporta especies de flora amenazada, endémica o en peligro de extinción y ninguna especie en estado de vulnerabilidad. Bajo los criterios aquí descritos, consideramos viable la propuesta del estudio presentada.

## CONCLUSIONES

Desde el abordaje analítico del documento presentado, somos del criterio que el presente estudio es viable según las normativas vigentes para el desarrollo del área. En ese sentido y bajo estos parámetros consideramos viable la propuesta en cuanto al tema de formaciones boscosas naturales, basados en la inspección y verificación in situ de la información plasmada según el estudio.

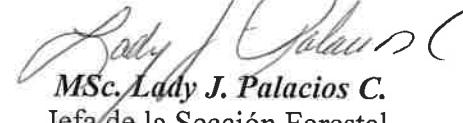
De aprobarse el Estudio de Impacto Ambiental evaluado, la Empresa promotora deberá solicitar los permisos y hacer los pagos correspondientes según sean requeridos por la normativa vigente. Remitir el presente Informe a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental para el trámite correspondiente.

Elaborado por:

  
CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
HECTOR H. VEGA G.  
DIRECTOR EN LOS AMBIENTALES  
REC NAT  
IDENIDAD: 7-168-12 M20 \*

MSc. Héctor H. Vega G.  
Sección Forestal.  
Dirección Regional de Panamá Oeste.

Revisado por:

  
MSc. Lady J. Palacios C.  
Jefa de la Sección Forestal.

Dirección Regional de Panamá Oeste

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE  
Sección Forestal



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 314-2024

I. DATOS GENERALES

<b>Proyecto:</b>	“ARQUITECTURA DE RED EL TORNO – CIRCUITO 16-20”	<b>Categoría:</b>	I
<b>Promotor:</b>	EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO – OESTE, S.A.		
<b>Representante Legal:</b>	CINTHYA CAMARGO DE SAAVEDRA		
<b>Localización del Proyecto:</b>	CORREGIMIENTO DE BARRIO COLÓN, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.		
<b>Fecha de inspección:</b>	21 DE NOVIEMBRE DE 2024		
<b>Fecha del Informe:</b>	25 DE NOVIEMBRE DE 2024		
<b>Participantes:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Joel Pineda – consultor</li> <li>• Aarón Sánchez – Empresa promotora</li> <li>• Héctor Vega – SEFOR – Dirección Regional Panamá Oeste</li> <li>• Leidis Reyes – SEIA – Dirección Regional de Panamá Oeste</li> </ul>		

II. OBJETIVO (S)

- Verificar en campo la descripción física y biológica del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado “ARQUITECTURA DE RED EL TORNO – CIRCUITO 16-20”, en proceso de evaluación

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la Construcción de red LMT desde la SE El Torno hasta el centro de reflexión CR4 con conductor 750 AL XLPE para los tramos en subterráneo y conductor 477 forrado para troncal aéreo. El cual llegara al punto de reflexión CR4 el cual se conectaría al circuito existente que llega a la Subestación eléctrica Juan Demóstenes Arosemena.

El Proyecto incluye el suministro, obra Civil, montaje y puesta en servicio de la línea. Esta línea hará su recorrido por la servidumbre vial, se utilizarán postes de concreto y tubos HDPE. El proyecto comprende una longitud de 7.6 km, el cual corresponde a un tramo aéreo de 6.5 km y un tramo soterrado de 1.09 km.

Para los tramos aéreos se utilizarán postes de concreto de 12 y 14 metros aproximadamente, para los tramos soterrados apegándose a la Normativa de Naturgy se utilizarán 3 Tubos de 6", la Canalización tendrá una dimensión de 600x1000 mm, las Cámaras a utilizar van a ser tipo A1 y el método de excavación será a cielo abierto y Perforación Horizontal Dirigida (PHD). Estos tramos se realizarán en servidumbre pública.

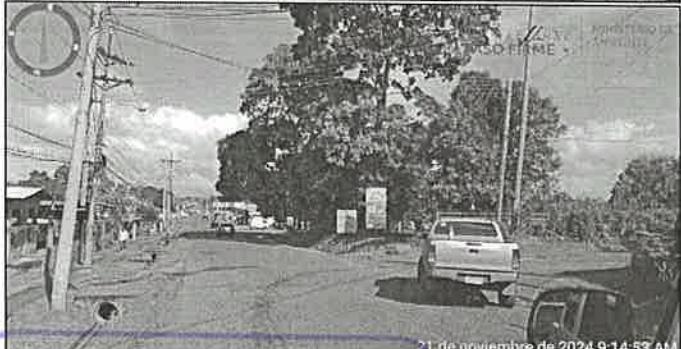
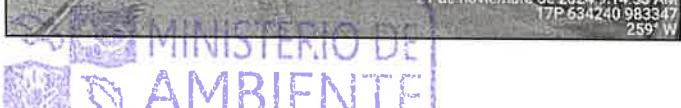
IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

El día 21 de noviembre de 2024, a las 08:53 a.m., se realiza inspección en campo, a la cual asistieron los antes mencionados en la página principal de este informe de inspección de campo. Se inicia el recorrido de las áreas del proyecto y sus colindantes. Dicha inspección culminó a las 10:30 a.m.

## V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

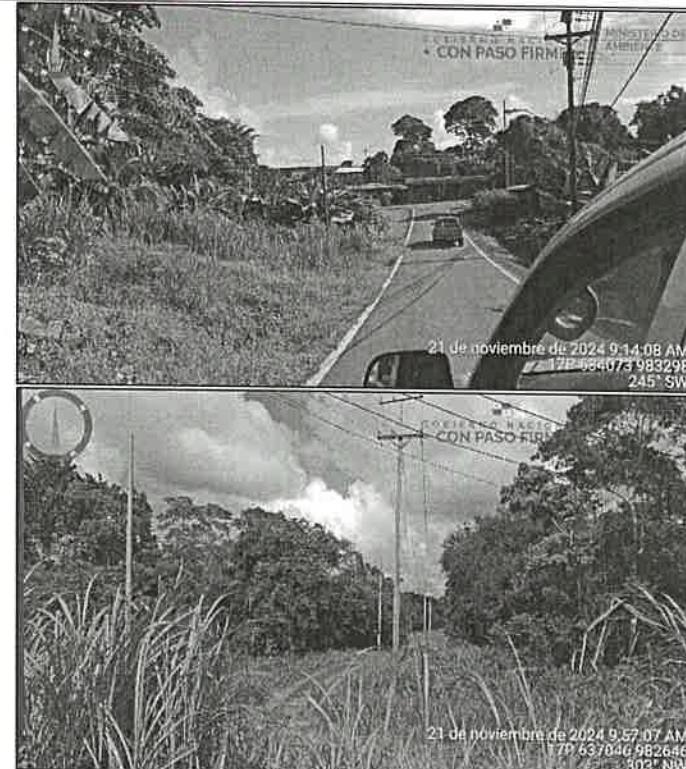
- Topografía:** el área donde se pretende desarrollar el proyecto presenta una topografía plana, en su gran mayoría. en otras zonas hay algunas pendientes pero no pronunciadas.
- Vegetación:** el área donde se desarrollará el proyecto es sobre servidumbre vial, la cual ha sido impactada por la construcción de las calles y otros proyectos (comerciales y residenciales), se observó gramíneas y algunos árboles en la servidumbre, los cuales, de ser necesarios, serán podados.
- Fauna:** no se observó presencia de fauna silvestre durante la inspección.
- Recursos Hídricos:** el polígono es atravesado por 3 cuerpos de agua, los cuales no serán afectados: Quebrada Matuna (634890 E – 983495 N), Quebrada El Puente (636607 E – 983012 N), Río Martín Sánchez (636961 E – 982520 N).
- Servicios públicos existentes:** dentro del alineamiento donde se desarrollará el proyecto cuenta con carretera de asfalto, luz eléctrica, servicio de transporte. Hay centros educativos, una subestación eléctrica, residencias. Comercios, tales como mini súper, estaciones de combustible, entre otros.

## VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84)	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO
634698 m E 983556 m N	 
634240 m E 983347 m N	 

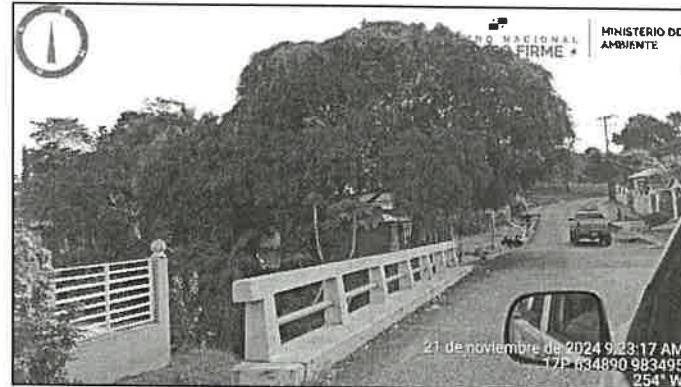
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE

634073 m E  
983298 m N



**Foto 1, 2, 3 y 4,** muestra la vegetación en el área donde se desarrollará el proyecto. **Fuente:** Inspección realizada el día 21 de noviembre de 2024.

634890 m E  
983495 m N



**Foto 5,** muestra el puente sobre la Quebrada Matuna, la cual atraviesa el alineamiento del proyecto. **Fuente:** Inspección realizada el día 21 de noviembre de 2024.

633863 m E  
983307 m N



633910 m E  
983252 m N



## DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE

33

634177 m E  
983308 m N



21 de noviembre de 2024 9:14:50 AM  
17P 634177 983308  
241° SW

636260 m E  
983360 m N



21 de noviembre de 2024 9:46:24 AM  
17P 636260 983360  
927° NW

635872 m E  
981220 m N



21 de noviembre de 2024 10:21:05 AM  
17P 635872 981220  
218° SW

636072 m E  
980676 m N



21 de noviembre de 2024 10:14:20 AM  
17P 636072 980676  
271° W

636333 m E  
980666 m N



21 de noviembre de 2024 10:11:54 AM  
17P 636333 980666  
314° NW

Foto 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, muestran los servicios básicos e infraestructuras que se ubican dentro del alineamiento. Fuente: Inspección realizada el día 21 de noviembre de 2024



**VII. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)**

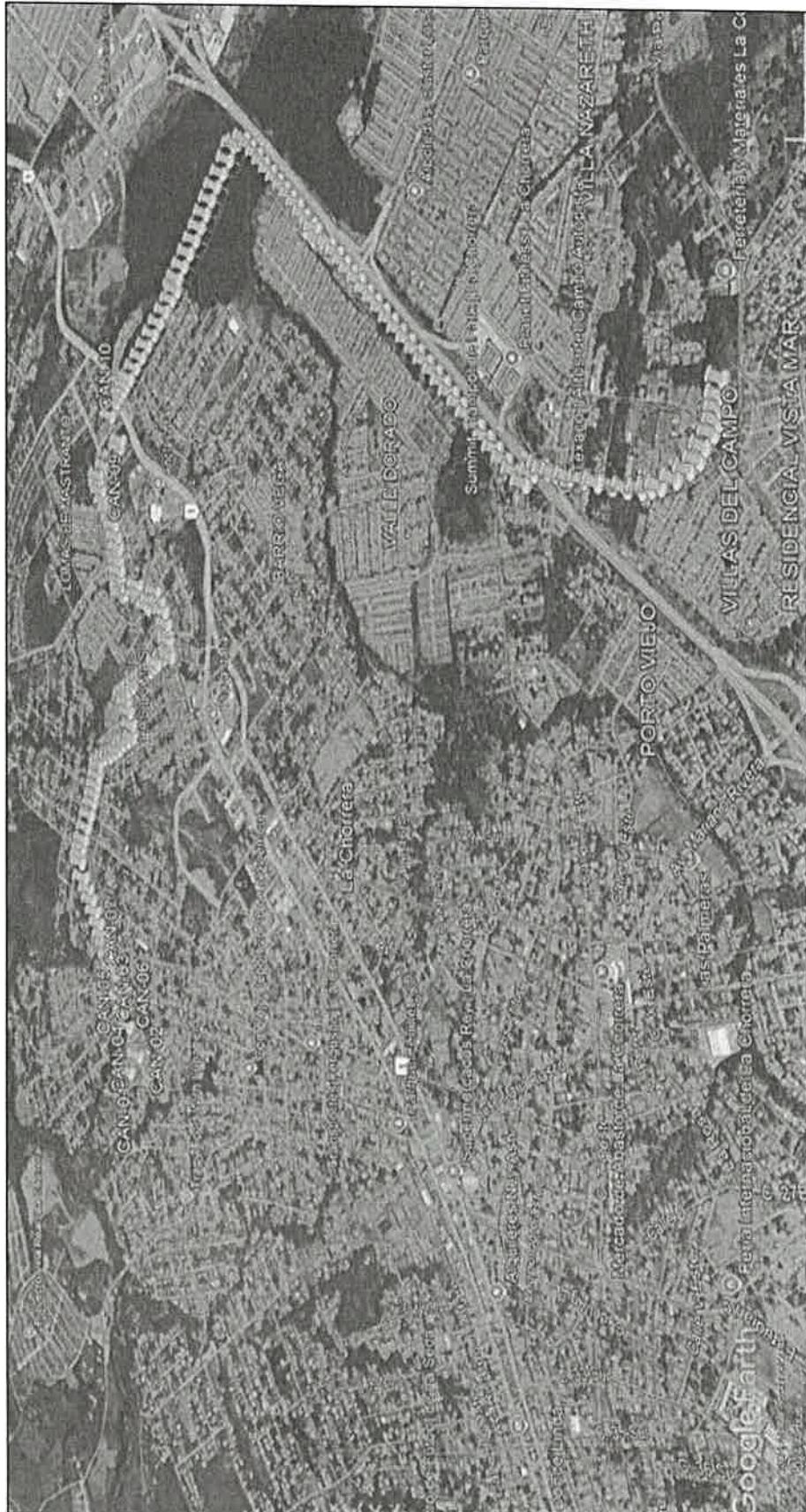


Imagen 1, muestra la ubicación geográfica del polígono del proyecto. *Fuente: EsIA.*



### VIII. CONCLUSIONES

- Se realizó recorrido en el alineamiento propuesto para el proyecto, tomando fotografías y coordenadas de referencia.
- Se pudo observar las características físicas y biológicas presentes en el alineamiento del proyecto.
- Durante el recorrido se observaron tres (3) fuentes hídricas que atraviesan el alineamiento, las cuales no se verán afectadas por el desarrollo del proyecto, ya que dicho alineamiento será aéreo.

**ELABORADO POR:**



**LEIDIS REYES**  
Técnica Evaluadora de Sección de EsIA.  
Dirección Regional de Panamá Oeste.  
MINISTERIO DE AMBIENTE.

EA/lr

**VO. BO.:**

Eduardo Aparicio

**EDUARDO APARICIO**  
Director Regional  
Dirección Regional de Panamá Oeste.  
MINISTERIO DE AMBIENTE



DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL  
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0713-2024

De: **DIEGO E. FÁBREGA PERSCKY**  
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: 29 de noviembre de 2024.

Proyecto: “Arquitectura de red el torno – circuito 16-20”

Categoría: I	Técnico Evaluador solicitante: <u>Leidis Reyes</u>
Provincia: <u>Panamá Oeste</u>	Dirección Regional de: <u>Panamá Oeste</u>
Distrito: <u>La Chorrera</u>	
Corregimiento: <u>Barrio Colón – Puerto Caimito</u>	

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 29 de noviembre de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **Arquitectura de red el torno – circuito 16-20**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un (1) alineamiento con una longitud (7 km + 346.17 m), el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, el alineamiento se ubica en la categoría de “Área poblada (5 km + 935.71 m; 80.80%)”, “Bosque latifoliado mixto secundario (0km + 180.61 m; 2.46%)”, “Infraestructura (1 km + 229.85m; 16.74%) y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: **III** – 41.40% (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas) **IV** – 58.60% (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

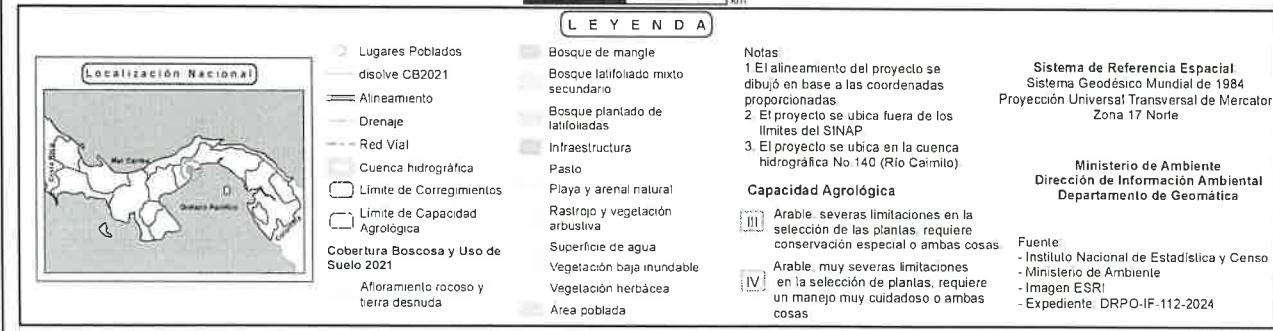
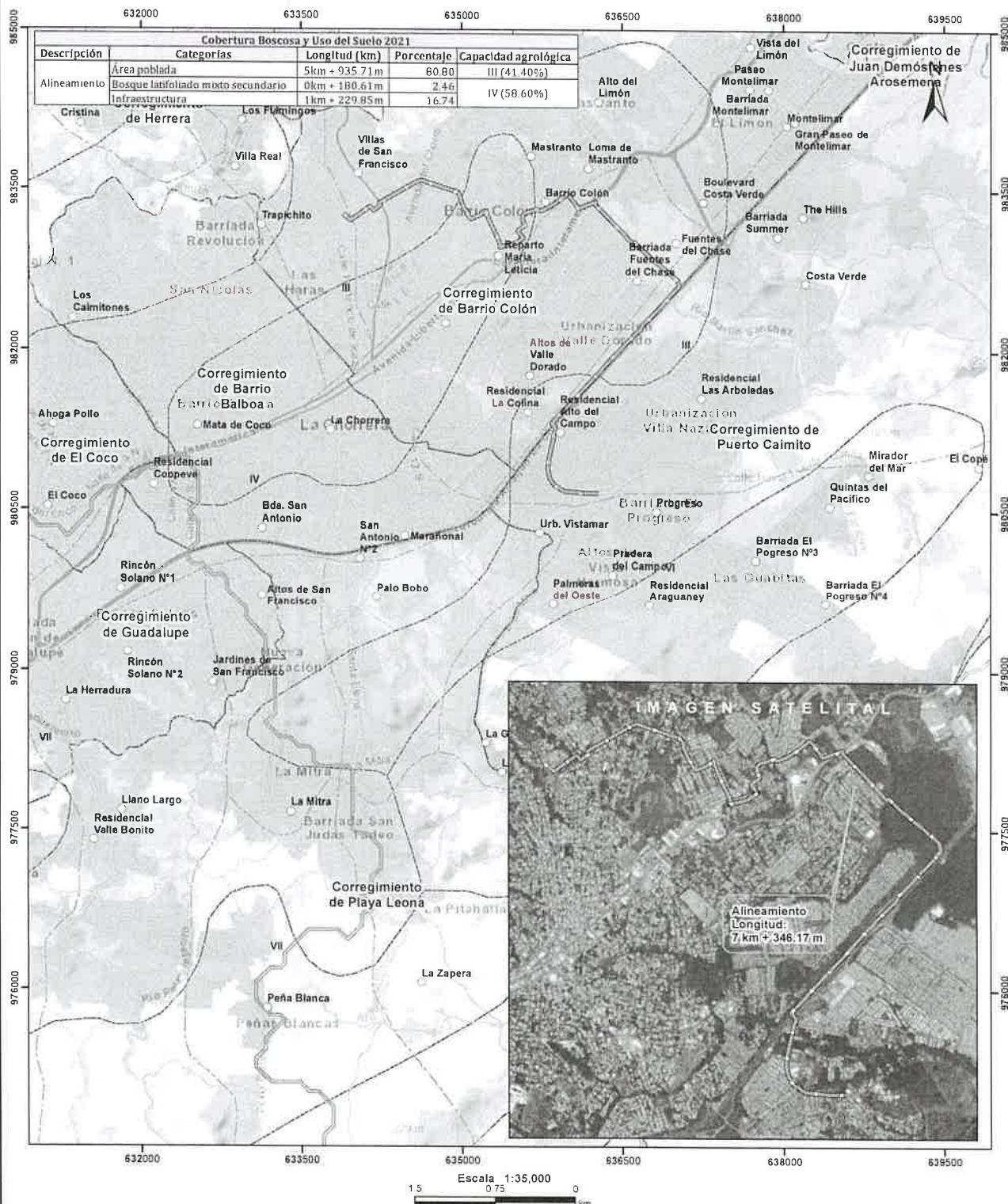
Técnico responsable: Amarilis Judith Tugrī  
Fecha de respuesta: Panamá, 03 de diciembre de 2024

Adj: Mapa  
DEFP/aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.



CORREGIMIENTOS DE BARRIO COLÓN, PUERTO CAIMITO, DISTRITO  
DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE - PROYECTO  
ARQUITECTURA DE RED EL TORNO - CIRCUITO 16-20



**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA 1.**  
**DRPO – SEIA – IT – APR – 334 – 2024.**

## I. DATOS GENERALES

<b>FECHA:</b>	13 DE DICIEMBRE DE 2024
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	“ARQUITECTURA DE RED EL TORNO – CIRCUITO 16-20”
<b>PROMOTOR:</b>	EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA METRO – OESTE, S.A.
<b>CONSULTORES:</b>	JOEL PINEDA ZULEIKA IBAÑEZ
	IRC-097-2021 IRC-010-2023
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE BARRIO COLÓN Y PUERTO CAIMITO, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

## II. ANTECEDENTES.

Que la **EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA METRO – OESTE, S.A.**, cuyo Representante Legal es la señora **CINTHYA CAMARGO SAAVEDRA**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de cédula **No. 8-442-715**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**ARQUITECTURA DE RED EL TORNO – CIRCUITO 16-20**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 30 de octubre de 2024, la señora **CINTHYA CAMARGO SAAVEDRA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado: "**ARQUITECTURA DE RED EL TORNO – CIRCUITO 16-20**", ubicado en los corregimientos de Barrio Colón y Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JOEL PINEDA** y **ZULEIKA IBAÑEZ** persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-097-2021 e IRC-010-2023**, respectivamente. (Ver foja 1 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante **PROVEIDO ADM-SEIA-109-2024**, del 07 de noviembre de 2024, (visible en las fojas 20 y 21 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado **“ARQUITECTURA DE RED EL TORNO – CIRCUITO 16-20”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente. (Ver foja 18 a la 21 del expediente administrativo correspondiente).

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de red LMT desde la SE El Torno hasta el centro de reflexión CR4 con conductor 750 AL XLPE para los tramos en subterráneo y conductor 477 forrado para troncal aéreo. El cual llegará al punto de



reflexión CR4 el cual se conectará al circuito existente que llega a la Subestación eléctrica Juan Demóstenes Arosemena.

El Proyecto incluye el suministro, obra Civil, montaje y puesta en servicio de la línea. Esta línea hará su recorrido por la servidumbre vial, se utilizarán postes de concreto y tubos HDPE. El proyecto comprende una longitud de 7.6 km, el cual corresponde a un tramo aéreo de 6.5 km y un tramo soterrado de 1.09 km.

Para los tramos aéreos se utilizarán postes de concreto de 12 y 14 metros aproximadamente, para los tramos soterrados apegándose a la Normativa de Naturgy se utilizarán 3 Tubos de 6", la Canalización tendrá una dimensión de 600x1000 mm, las Cámaras a utilizar van a ser tipo A1 y el método de excavación será a cielo abierto y Perforación Horizontal Dirigida (PHD). Estos tramos se realizarán en servidumbre pública.

Este proyecto tendrá un monto de inversión de aproximadamente B/. 4,406,680.48.

El proyecto se desarrollará dentro de los corregimientos de Barrio Colón y Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Proyecto: ARQUITECTURA DE RED EL TORNO - CIRCUITO 16-20				
No. Apoyo / Cámara	Tipo de poste	Descripción	Coordenadas UTM	
			X	Y
AP-A01	PH 14X800daN	FL-CS-I-N	634239.4100	983378.4170
AP-A02	PH 14X500daN	AL-PS-I-N	634280.0650	983402.1750
AP-A03	PH 14X500daN	AL-PS-I-N	634317.8535	983423.0905
AP-A04	PH 14X500daN	AL-PS-I-N	634351.0500	983442.4290
AP-A05	PH 14X500daN	AL-PS-I-N	634389.1890	983464.1000
AP-A06	PH 14X500daN	AL-PS-I-N	634429.5234	983486.9017
AP-A07	PH 14X500daN	AL-PS-I-N	634469.3630	983510.5680
AP-A08	PH 14X500daN	AL-PS-I-N	634502.7538	983530.2914
AP-A09	PH 14X500daN	AL-PS-I-N	634541.3097	983553.0655
AP-A09 (1)	PH 14X800daN	FL-CS-I-N	634595.3890	983581.7490
AP-A10	PH 12X500daN	FL-CS-I-N	634623.2052	983584.9523
AP-A11	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	634651.6630	983575.1512
AP-A12	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	634680.1529	983565.7532
AP-A13	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	634723.2956	983552.5640
AP-A14	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	634767.8648	983537.6420
AP-A15	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	634814.8865	983522.1785
AP-A16	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	634848.3308	983510.7714
AP-A17	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	634881.4715	983500.4380
AP-A18	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	634914.7541	983489.3205
AP-A19	PH 12X500daN	AC-CS-I-N	634948.0338	983478.4826
AP-A20	PH 12X500daN	AC-CS-I-N	634965.8534	983469.6777
AP-A21	PH 12X500daN	AC-CS-I-N	634980.1337	983437.7234
AP-A22	PH 14X500daN	AC-CS-I-N	634987.5203	983400.5032
AP-A23	PH 14X500daN	AL-PS-I-N	635003.6808	983363.9153
AP-A24	PH 14X500daN	AG-PD-I-N	635017.1632	983331.6915
AP-A25	PH 12X500daN	AG-PD-I-N	635038.0778	983303.6283

AP-A26	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635052.7604	983271.8569
AP-A26 (1)	PH 12X500daN	AC-CS-I-N	635061.3909	983251.5679
AP-A27	PH 14X800daN	AC-CS-I-N	635069.6199	983235.2366
AP-A28 (1)	PH 14X800daN	AC-CS-I-N	635086.5677	983228.9833
AP-A28	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635109.5830	983238.9501
AP-A29	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635154.3831	983259.4248
AP-A30	PH 12X500daN	AG-PD-I-N	635186.2316	983274.2888
AP-A31	PH 12X500daN	AC-CS-I-N	635214.9403	983299.9054
AP-A31 (1)	PH 12X500daN	FL-CS-I-N	635226.0888	983305.5354
AP-A32	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635229.2754	983271.8032
AP-A33	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635244.3300	983239.1022
AP-A34	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635258.9904	983206.2171
AP-A35	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635273.6718	983174.4521
AP-A36	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635288.4320	983142.6639
AP-A37	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635302.5819	983110.6517
AP-A38	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635316.5190	983082.8510
AP-A39	PH 12X500daN	AC-CS-I-N	635328.5160	983058.2900
AP-A40	PH 12X500daN	AC-CS-I-N	635347.0480	983017.7100
AP-A40 (1)	PH 14X800daN	AC-CS-I-N	635359.4010	982987.1780
AP-A40 (2)	PH 14X800daN	FL-CS-I-N	635355.2510	982966.2010
AP-A41	PH 14X800daN	AL-PS-I-N	635369.0870	982969.7190
AP-A42	PH 14X800daN	AC-CS-I-N	635385.6460	982974.8590
AP-A43	PH 14X800daN	AL-PS-I-N	635421.7511	982981.2217
AP-A44	PH 14X800daN	AG-PD-I-N	635461.6109	982990.1020
AP-A45	PH 12X500daN	AG-PD-I-N	635503.9060	983005.8769
AP-A46	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635535.3247	983027.5935
AP-A47	PH 14X800daN	FL-CS-I-N	635571.4388	983055.1019
AP-A48	PH 12X500daN	AC-CS-I-N	635552.1200	983075.0131
AP-A49	PH 14X800daN	FL-CS-I-N	635522.1800	983114.9883
AP-A50	PH 14X800daN	FL-CS-I-N	635524.6770	983123.2921
AP-A51	PH 14X800daN	AL-PS-I-N	635556.8906	983148.1079
AP-A52	PH 14X800daN	FL-CS-I-N	635589.7996	983172.3971
AP-A52 (1)	PH 14X800daN	AC-CS-I-N	635580.9123	983187.3705
AP-A53	PH 14X800daN	AG-PD-I-N	635569.4755	983208.9820
AP-A54	PH 14X800daN	FL-CS-I-N	635564.5593	983258.9362
AP-A55	PH 14X800daN	AC-CS-I-N	635585.5666	983283.1094
AP-A56	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635607.3850	983289.4510
AP-A57	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635646.5315	983301.1064
AP-A58	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635676.8064	983310.8685
AP-A59	PH 14X800daN	AC-CS-I-N	635702.2190	983319.2540
AP-A60	PH 14X800daN	AC-CS-I-N	635728.0925	983308.3936
AP-A61	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635764.9610	983320.3934
AP-A62	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635801.4406	983335.7247
AP-A63	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635825.1938	983349.8667
AP-A64	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635861.1859	983373.3928
AP-A65	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635891.7395	983395.9870
AP-A66	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635931.3647	983426.4993
AP-A67	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635956.5521	983444.8347
AP-A68	PH 14X800daN	FL-CS-I-N	635980.6242	983462.7954



Flamur A

AP-A69	PH 14X800daN	FL-CS-I-N	635990.0170	983459.0882
AP-A70	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636020.5404	983419.2973
AP-A71	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636050.8906	983379.3030
AP-A72	PH 12X500daN	FL-CS-I-N	636085.6538	983332.0782
AP-A73	PH 14X800daN	AC-CS-I-N	636244.3460	983389.9770
AP-A74	PH 14X800daN	FL-CS-I-N	636238.4048	983374.0241
AP-A75	PH 14X800daN	AL-PS-I-N	636265.9597	983345.0259
AP-A76	PH 14X800daN	AL-PS-I-N	636281.1122	983329.0787
AP-A77	PH 14X800daN	AL-PS-I-N	636302.9425	983308.6392
AP-A78	PH 14X800daN	AL-PS-I-N	636323.6159	983286.8948
AP-A79	PH 14X800daN	AL-PS-I-N	636356.9263	983252.2127
AP-A80	PH 14X800daN	AL-PS-I-N	636391.5277	983216.1165
AP-A81	PH 14X800daN	AC-CS-I-N	636426.2215	983180.1173
AP-A82	PH 14X800daN	AL-PS-I-N	636461.0120	983144.2060
AP-A83	PH 14X800daN	AL-PS-I-N	636495.8013	983108.2935
AP-A84	PH 14X800daN	AL-PS-I-N	636530.5620	983072.2130
AP-A85	PH 14X800daN	AL-PS-I-N	636565.3050	983036.2740
AP-A86	PH 14X800daN	FL-CS-I-N	636593.0350	983007.4425
AP-A87	PH 12X500daN	FL-CS-I-N	636610.4601	983017.1872
AP-A88	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636631.7987	982996.1426
AP-A89	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636667.0509	982960.6843
AP-A90	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636704.4847	982927.5376
AP-A91	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636743.4989	982896.2663
AP-A92	PH 12X500daN	AC-CS-I-N	636781.7448	982864.0599
AP-A93	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636820.1852	982832.0859
AP-A94	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636858.4757	982799.9326
AP-A95	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636896.9136	982767.9556
AP-A96	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636935.6229	982736.3077
AP-A97	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636973.0830	982703.1906
AP-A98	PH 12X500daN	AC-CS-I-N	637011.0552	982670.6620
AP-A99	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	637015.8623	982651.2483
AP-A100	PH 14X800daN	AC-CS-I-N	637023.6281	982612.0094
AP-A101	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636993.3357	982578.7322
AP-A102	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636960.0751	982541.3995
AP-A103	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636926.1359	982504.6826
AP-A104	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636892.6713	982467.5243
AP-A105	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636858.6260	982430.9142
AP-A106	PH 12X500daN	AC-CS-I-N	636824.8072	982394.0864
AP-A107	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636790.9095	982357.3311
AP-A108	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636757.2600	982320.3486
AP-A109	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636720.6330	982286.3124
AP-A110	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636687.1697	982249.1613
AP-A111	PH 12X500daN	AG-PD-I-N	636065.9839	982227.9207
AP-A112	PH 12X500daN	AC-CS-I-N	636667.7503	982204.0288
AP-A113	PH 14X800daN	AC-CS-I-N	636609.6132	982157.4343
AP-A114	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636576.0016	982120.4173
AP-A115	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636544.0818	982088.6978
AP-A116	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636513.1597	982056.0091
AP-A117	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636481.8887	982017.0734



AP-A118	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636445.4426	981982.7264
AP-A119	PH 12X500daN	AC-CS-I-N	636412.5027	981945.1462
AP-A120	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636379.0594	981907.9770
AP-A121	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636345.6161	981870.8079
AP-A122	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636312.1558	981833.6541
AP-A123	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636278.5564	981796.7191
AP-A124	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636245.2507	981759.3686
AP-A125	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636211.2319	981722.7030
AP-A126	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636177.2860	981686.0469
AP-A127	PH 12X500daN	AC-CS-I-N	636143.5512	981649.1421
AP-A128	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636109.5704	981612.4637
AP-A129	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636075.8215	981575.5718
AP-A130	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636042.1099	981538.6458
AP-A131	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636008.3984	981501.7198
AP-A132	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635974.5883	981464.8854
AP-A133	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635940.7170	981428.1058
AP-A134	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635906.8457	981391.3263
AP-A135	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635873.7777	981354.0201
AP-A136	PH 14X800daN	FL-CS-I-N	635839.9064	981317.2406
AP-A137	PH 14X800daN	FL-CS-I-N	635865.5367	981285.5050
AP-A138	PH 14X800daN	AC-CS-I-N	635882.4663	981254.8719
AP-A139	PH 14X800daN	FL-CS-I-N	635864.9287	981230.7267
AP-A140	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635860.1465	981208.7931
AP-A141	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635849.0410	981160.0420
AP-A142	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635839.3837	981110.9835
AP-A143	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635828.9543	981062.0833
AP-A144	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635818.4939	981013.1898
AP-A145	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635808.3253	980964.2347
AP-A146	PH 12X500daN	FL-CS-I-N	635803.1270	980914.4803
AP-A147	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635804.1898	980884.4225
AP-A148	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635808.5059	980854.9880
AP-A149	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635822.2464	980806.9131
AP-A150	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635842.5146	980766.7360
AP-A151	PH 14X800daN	FL-CS-I-N	635863.8478	980738.9916
AP-A152	PH 14X800daN	FL-CS-I-N	635894.9216	980722.8802
AP-A153	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635926.7878	980698.7043
AP-A154	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635953.2962	980685.0901
AP-A155	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635982.8527	980679.9508
AP-A156	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636012.7790	980677.8487
AP-A157	PH 12X500daN	FL-CS-I-N	636052.6402	980674.5191
AP-A158	PH 12X500daN	AC-CS-I-N	636143.6540	980666.3110
AP-A159	PH 12X500daN	AC-CS-I-N	636153.4890	980666.4570
AP-A160	PH 12X500daN	AC-CS-I-N	636276.8870	980664.7600
AP-A52 (1)	PH 09x300daN		635615.9382	983190.5531
AP-A86 (1)	PH 09x300daN		636599.5120	983000.4890
CAM-01		TIPO A	633891.5186	983267.5637
CAM-02		TIPO A	633959.3378	983208.3983
CAM-03		TIPO A	634048.4258	983272.9221
CAM-04		TIPO A	634096.6696	983308.5947



CAM-05	TIPO A	634139.9891	983336.5749
CAM-06	TIPO A	634171.0374	983299.5487
CAM-07	TIPO A	634236.2923	983345.4455
CAM-08	TIPO A	634224.3517	983361.4898
CAM-09	TIPO A	636108.2240	983335.5203
CAM-10	TIPO A	636202.2370	983405.2834
CAM-11	TIPO A	636052.8389	980665.5391
CAM-12	TIPO A	636156.3104	980664.9389

Como parte del proceso de evaluación ambiental, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental – DIAM, Sede Central, la verificación de las coordenadas del proyecto (ver fojas 22 a la 22 a la 24 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO SEIA-158-2024**, fechado 12 de noviembre de 2024, se extiende formal invitación a Inspección Técnica a la Sección de Forestal de la Dirección Regional de MiAMBIENTE Panamá Oeste. (Ver foja 25 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-177-2024**, de la Sección Forestal, se remite el **INFORME TÉCNICO N° 390-2024**, fechado 22 de noviembre de 2024 y recibido el 25 de noviembre de 2024, señala la vegetación que conforma el área del proyecto, (ver foja 26 a 29 del expediente administrativo correspondiente).

A través del **INFORME TECNICO DE INSPECCION DE CAMPO DE ESIA, CATEGORIA I, DRPO-SEIA-IIO-314-2024**, fechado 25 de noviembre de 2024, se recopila la información recolectada en la inspección técnica de campo realizada el día el 28 de febrero de 2024, (ver foja de la 30 a la 35 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 03 de diciembre de 2024, la Dirección de Información Ambiental – DIAM, Sede Central, remite informe y mapa con la verificación de coordenadas solicitadas. (Ver foja 43 a la 45 de expediente administrativo correspondiente).

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la primera/segunda información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **medio físico**, el terreno es caracterizado por ser de relieve plano con pendientes suaves en su mayor parte, las mismas son de forma convexa o cóncava y tienen capa de variable profundidad de material coluvial. En paralelo a la Autopista Arraiján La Chorrera sigue la topografía que esta presenta con zonas planas y onduladas, pendientes no mayores a 20%. Cabe mencionar que este tipo de proyecto no requiere de grandes movimientos de tierra de corte y relleno, ya que las excavaciones para la instalación de postes y zonas soterradas son puntuales y no modifican la topografía actual. En cuanto a recursos hídricos, es importante mencionar que a lo largo del trayecto del proyecto se encuentran cuerpos de aguas como Quebrada El Puente, Río Martín Sánchez, Quebrada Matuna y Quebrada Sin Nombre. Cabe señalar que los mismos no serán afectadas por el desarrollo del proyecto, ya que la línea es aérea y no tendrá contacto alguno con ninguna fuente de agua superficial.

Con relación al **medio biológico**, en cuanto a la flora a lo largo del alineamiento, ya está intervenido en su mayoría por áreas residenciales, comerciales y líneas eléctricas ya existentes, por lo que la vegetación es mínima. Para la construcción del proyecto no será afectada ningún tipo de vegetación arbórea debido a que la línea será instalada por la servidumbre vial; no obstante, se tendrá que podar algunas ramas y en extremo caso talar árboles que pudiesen afectar el tendido eléctrico. La vegetación existente está compuesta por gramíneas y árboles dispersos. En referencia a la fauna silvestre, el alineamiento del proyecto presenta características de un sitio alterado, influenciada por las actividades humanas, por lo cual no existen nidos, madrigueras u otro nicho que pueda ser utilizado por especies de fauna silvestre.

Referente a la **Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad**, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado, evidencia que el día 21 de septiembre de 2024, se aplicó un total de cuarenta y cinco (45) encuestas, obteniendo como resultado que el 96% de los encuestados señaló no conocer del proyecto; el 91% de los encuestados considera que entre los beneficios que brindará el proyecto, estará la mejora del suministro eléctrico; el 80% de los encuestados indicó que el proyecto será beneficioso para la comunidad; el 76% de los encuestados está de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar actividades.
- c. Solicitar la Inspección Técnica correspondiente, ante la Sección Forestal (SEFOR) de la Dirección Regional de Panamá Oeste para tramitar los permisos de tala/podas necesarias de aquellas especies arbóreas y/o arbustivas que lo ameriten, ubicadas en el alineamiento del proyecto.
- d. Notificar al Ministerio de Ambiente sobre el hallazgo de alguna especie de la vida silvestre que sea avistado herido y/o rezagado en el área del proyecto, antes y durante la construcción con el fin de proceder al rescate por parte de la promotora y coordinar para su traslado conjunto a un sitio seguro, previa coordinación.
- e. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto con base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- f. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo N° 306**, de 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- g. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-43-2001**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas.

- h. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- i. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley N° 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- j. Cumplir con la **Ley N° 6** del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- k. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- l. Delimitar físicamente en campo el polígono del proyecto a desarrollar.
- m. Cumplir con la implementación de las Medidas de Mitigación y Control Eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- n. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- o. Regular el flujo vehicular en cuanto a entrada, salida y cruce de vehículos y/o equipo pesado en el área donde se desarrollarán los trabajos, manteniendo las debidas señalizaciones reglamentarias; así como las vías de acceso y principales completamente limpias, libre de lodos, de arrastre u otro material orgánico, provenientes del proyecto.
- p. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de operación se presente.
- q. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- r. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada tres (3) meses durante la etapa de construcción y un informe final de cierre al culminar la obra, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y un (1) CD de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**CONSULTOR AMBIENTAL**), IDÓNEO E INDEPENDIENTE de **EL PROMOTOR** del proyecto.



- s. Presentar ante la Dirección Regional del MINISTERIO DE AMBIENTE de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024.

#### IV. CONCLUSIONES.

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado por la Sociedad **EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA METRO – OESTE, S.A.**, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción y operación del proyecto, se considera viable el desarrollo del mismo.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. La comunidad directamente en contacto con el desarrollo del proyecto, como parte del proceso de participación ciudadana, el 76% de los encuestados manifestó su aceptación para el proyecto.

#### V. RECOMENDACIONES.

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**ARQUITECTURA DE RED EL TORNO – CIRCUITO 16-20**", cuyo promotor es la Sociedad **EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA METRO – OESTE, S.A.**.

#### VI. CUADRO DE FIRMAS:

##### ELABORADO POR:



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
YOHANA Y. CASTILLO V.  
MOTR. EN C. AMBIENTALES  
D.E.N.F. M. REC. NAT.  
IDONEIDAD 0.074-17-M19 \*

LICDA. YOHANA CASTILLO

Jefa de la Sección de EsIA, Encargada  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE.

##### Vo. Bo.:

ING. EDUARDO APARICIO

Director Regional  
Dirección Regional de Panamá Oeste

MINISTERIO DE AMBIENTE



15

**REPÚBLICA DE PANAMÁ.**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN DRPO – SEIA – RES – IA - 127 - 2024.**  
De 17 de Diciembre de 2024.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**ARQUITECTURA DE RED EL TORNO – CIRCUITO 16-20**”, cuyo Promotor es la Sociedad **EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA METRO – OESTE, S.A.**

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora **CINTHYA CAMARGO SAAVEDRA**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. **8-442-715**, se propone realizar el proyecto denominado “**ARQUITECTURA DE RED EL TORNO – CIRCUITO 16-20**”.

Que el día 30 de octubre de 2024, la señora **CINTHYA CAMARGO SAAVEDRA**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. **8-442-715**, en calidad de Apoderada Legal de la Sociedad **EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA METRO – OESTE, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**ARQUITECTURA DE RED EL TORNO – CIRCUITO 16-20**”, ubicado en el corregimiento de Barrio Colón y Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JOEL PINEDA** y **ZULEIKA IBAÑEZ** persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-097-2021** e **IRC-010-2023**, respectivamente.

Que según el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, el proyecto consiste en la construcción de red LMT desde la SE El Torno hasta el centro de reflexión CR4 con conductor 750 AL XLPE para los tramos en subterráneo y conductor 477 forrado para troncal aéreo. El cual llegará al punto de reflexión CR4 el cual se conectará al circuito existente que llega a la Subestación eléctrica Juan Demóstenes Arosemena.

Que el Proyecto incluye el suministro, obra Civil, montaje y puesta en servicio de la línea. Esta línea hará su recorrido por la servidumbre vial, se utilizarán postes de concreto y tubos HDPE. El proyecto comprende una longitud de 7.6 km, el cual corresponde a un tramo aéreo de 6.5 km y un tramo soterrado de 1.09 km.

Que para los tramos aéreos se utilizarán postes de concreto de 12 y 14 metros aproximadamente, para los tramos soterrados apegándonos a la Normativa de Naturgy se utilizarán 3 Tubos de 6", la Canalización tendrá una dimensión de 600x1000 mm, las Cámaras a utilizar van a ser tipo A1 y el método de excavación será a cielo abierto y Perforación Horizontal Dirigida (PHD). Estos tramos se realizarán en servidumbre pública.

Que este proyecto tendrá un monto de inversión de aproximadamente B/. 4,406,680.48.

Que el proyecto se desarrollará dentro de los corregimientos de Barrio Colón y Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:



Proyecto: ARQUITECTURA DE RED EL TORNO - CIRCUITO 16-20				
No. Apoyo / Cámara	Tipo de poste	Descripción	Coordenadas UTM	
			X	Y
AP-A01	PH 14X800daN	FL-CS-I-N	634239.4100	983378.4170
AP-A02	PH 14X500daN	AL-PS-I-N	634280.0650	983402.1750
AP-A03	PH 14X500daN	AL-PS-I-N	634317.8535	983423.0905
AP-A04	PH 14X500daN	AL-PS-I-N	634351.0500	983442.4290
AP-A05	PH 14X500daN	AL-PS-I-N	634389.1890	983464.1000
AP-A06	PH 14X500daN	AL-PS-I-N	634429.5234	983486.9017
AP-A07	PH 14X500daN	AL-PS-I-N	634469.3630	983510.5680
AP-A08	PH 14X500daN	AL-PS-I-N	634502.7538	983530.2914
AP-A09	PH 14X500daN	AL-PS-I-N	634541.3097	983553.0655
AP-A09 (1)	PH 14X800daN	FL-CS-I-N	634595.3890	983581.7490
AP-A10	PH 12X500daN	FL-CS-I-N	634623.2052	983584.9523
AP-A11	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	634651.6630	983575.1512
AP-A12	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	634680.1529	983565.7532
AP-A13	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	634723.2956	983552.5640
AP-A14	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	634767.8648	983537.6420
AP-A15	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	634814.8865	983522.1785
AP-A16	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	634848.3308	983510.7714
AP-A17	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	634881.4715	983500.4380
AP-A18	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	634914.7541	983489.3205
AP-A19	PH 12X500daN	AC-CS-I-N	634948.0338	983478.4826
AP-A20	PH 12X500daN	AC-CS-I-N	634965.8534	983469.6777
AP-A21	PH 12X500daN	AC-CS-I-N	634980.1337	983437.7234
AP-A22	PH 14X500daN	AC-CS-I-N	634987.5203	983400.5032
AP-A23	PH 14X500daN	AL-PS-I-N	635003.6808	983363.9153
AP-A24	PH 14X500daN	AG-PD-I-N	635017.1632	983331.6915
AP-A25	PH 12X500daN	AG-PD-I-N	635038.0778	983303.6283
AP-A26	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635052.7604	983271.8569
AP-A26 (1)	PH 12X500daN	AC-CS-I-N	635061.3909	983251.5679
AP-A27	PH 14X800daN	AC-CS-I-N	635069.6199	983235.2366
AP-A28 (1)	PH 14X800daN	AC-CS-I-N	635086.5677	983228.9833
AP-A28	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635109.5830	983238.9501
AP-A29	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635154.3831	983259.4248
AP-A30	PH 12X500daN	AG-PD-I-N	635186.2316	983274.2888
AP-A31	PH 12X500daN	AC-CS-I-N	635214.9403	983299.9054
AP-A31 (1)	PH 12X500daN	FL-CS-I-N	635226.0888	983305.5354
AP-A32	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635229.2754	983271.8032
AP-A33	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635244.3300	983239.1022
AP-A34	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635258.9904	983206.2171
AP-A35	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635273.6718	983174.4521
AP-A36	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635288.4320	983142.6639
AP-A37	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635302.5819	983110.6517
AP-A38	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635316.5190	983082.8510
AP-A39	PH 12X500daN	AC-CS-I-N	635328.5160	983058.2900
AP-A40	PH 12X500daN	AC-CS-I-N	635347.0480	983017.7100
AP-A40 (1)	PH 14X800daN	AC-CS-I-N	635359.4010	982987.1780
AP-A40 (2)	PH 14X800daN	FL-CS-I-N	635355.2510	982966.2010
AP-A41	PH 14X800daN	AL-PS-I-N	635369.0870	982969.7190
AP-A42	PH 14X800daN	AC-CS-I-N	635385.6460	982974.8590
AP-A43	PH 14X800daN	AL-PS-I-N	635421.7511	982981.2217

AP-A44	PH 14X800daN	AG-PD-I-N	635461.6109	982990.1020
AP-A45	PH 12X500daN	AG-PD-I-N	635503.9060	983005.8769
AP-A46	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635535.3247	983027.5935
AP-A47	PH 14X800daN	FL-CS-I-N	635571.4388	983055.1019
AP-A48	PH 12X500daN	AC-CS-I-N	635552.1200	983075.0131
AP-A49	PH 14X800daN	FL-CS-I-N	635522.1800	983114.9883
AP-A50	PH 14X800daN	FL-CS-I-N	635524.6770	983123.2921
AP-A51	PH 14X800daN	AL-PS-I-N	635556.8906	983148.1079
AP-A52	PH 14X800daN	FL-CS-I-N	635589.7996	983172.3971
AP-A52 (1)	PH 14X800daN	AC-CS-I-N	635580.9123	983187.3705
AP-A53	PH 14X800daN	AG-PD-I-N	635569.4755	983208.9820
AP-A54	PH 14X800daN	FL-CS-I-N	635564.5593	983258.9362
AP-A55	PH 14X800daN	AC-CS-I-N	635585.5666	983283.1094
AP-A56	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635607.3850	983289.4510
AP-A57	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635646.5315	983301.1064
AP-A58	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635676.8064	983310.8685
AP-A59	PH 14X800daN	AC-CS-I-N	635702.2190	983319.2540
AP-A60	PH 14X800daN	AC-CS-I-N	635728.0925	983308.3936
AP-A61	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635764.9610	983320.3934
AP-A62	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635801.4406	983335.7247
AP-A63	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635825.1938	983349.8667
AP-A64	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635861.1859	983373.3928
AP-A65	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635891.7395	983395.9870
AP-A66	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635931.3647	983426.4993
AP-A67	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635956.5521	983444.8347
AP-A68	PH 14X800daN	FL-CS-I-N	635980.6242	983462.7954
AP-A69	PH 14X800daN	FL-CS-I-N	635990.0170	983459.0882
AP-A70	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636020.5404	983419.2973
AP-A71	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636050.8906	983379.3030
AP-A72	PH 12X500daN	FL-CS-I-N	636085.6538	983332.0782
AP-A73	PH 14X800daN	AC-CS-I-N	636244.3460	983389.9770
AP-A74	PH 14X800daN	FL-CS-I-N	636238.4048	983374.0241
AP-A75	PH 14X800daN	AL-PS-I-N	636265.9597	983345.0259
AP-A76	PH 14X800daN	AL-PS-I-N	636281.1122	983329.0787
AP-A77	PH 14X800daN	AL-PS-I-N	636302.9425	983308.6392
AP-A78	PH 14X800daN	AL-PS-I-N	636323.6159	983286.8948
AP-A79	PH 14X800daN	AL-PS-I-N	636356.9263	983252.2127
AP-A80	PH 14X800daN	AL-PS-I-N	636391.5277	983216.1165
AP-A81	PH 14X800daN	AC-CS-I-N	636426.2215	983180.1173
AP-A82	PH 14X800daN	AL-PS-I-N	636461.0120	983144.2060
AP-A83	PH 14X800daN	AL-PS-I-N	636495.8013	983108.2935
AP-A84	PH 14X800daN	AL-PS-I-N	636530.5620	983072.2130
AP-A85	PH 14X800daN	AL-PS-I-N	636565.3050	983036.2740
AP-A86	PH 14X800daN	FL-CS-I-N	636593.0350	983007.4425
AP-A87	PH 12X500daN	FL-CS-I-N	636610.4601	983017.1872
AP-A88	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636631.7987	982996.1426
AP-A89	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636667.0509	982960.6843
AP-A90	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636704.4847	982927.5376
AP-A91	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636743.4989	982896.2663
AP-A92	PH 12X500daN	AC-CS-I-N	636781.7448	982864.0599
AP-A93	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636820.1852	982832.0859
AP-A94	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636858.4757	982799.9326
AP-A95	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636896.9136	982767.9555

18

AP-A96	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636935.6229	982736.3077
AP-A97	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636973.0830	982703.1906
AP-A98	PH 12X500daN	AC-CS-I-N	637011.0552	982670.6620
AP-A99	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	637015.8623	982651.2483
AP-A100	PH 14X800daN	AC-CS-I-N	637023.6281	982612.0094
AP-A101	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636993.3357	982578.7322
AP-A102	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636960.0751	982541.3995
AP-A103	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636926.1359	982504.6826
AP-A104	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636892.6713	982467.5243
AP-A105	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636858.6260	982430.9142
AP-A106	PH 12X500daN	AC-CS-I-N	636824.8072	982394.0864
AP-A107	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636790.9095	982357.3311
AP-A108	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636757.2600	982320.3486
AP-A109	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636720.6330	982286.3124
AP-A110	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636687.1697	982249.1613
AP-A111	PH 12X500daN	AG-PD-I-N	636065.9839	982227.9207
AP-A112	PH 12X500daN	AC-CS-I-N	636667.7503	982204.0288
AP-A113	PH 14X800daN	AC-CS-I-N	636609.6132	982157.4343
AP-A114	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636576.0016	982120.4173
AP-A115	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636544.0818	982088.6978
AP-A116	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636513.1597	982056.0091
AP-A117	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636481.8887	982017.0734
AP-A118	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636445.4426	981982.7264
AP-A119	PH 12X500daN	AC-CS-I-N	636412.5027	981945.1462
AP-A120	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636379.0594	981907.9770
AP-A121	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636345.6161	981870.8079
AP-A122	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636312.1558	981833.6541
AP-A123	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636278.5564	981796.7191
AP-A124	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636245.2507	981759.3686
AP-A125	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636211.2319	981722.7030
AP-A126	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636177.2860	981686.0469
AP-A127	PH 12X500daN	AC-CS-I-N	636143.5512	981649.1421
AP-A128	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636109.5704	981612.4637
AP-A129	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636075.8215	981575.5718
AP-A130	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636042.1099	981538.6458
AP-A131	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636008.3984	981501.7198
AP-A132	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635974.5883	981464.8854
AP-A133	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635940.7170	981428.1058
AP-A134	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635906.8457	981391.3263
AP-A135	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635873.7777	981354.0201
AP-A136	PH 14X800daN	FL-CS-I-N	635839.9064	981317.2406
AP-A137	PH 14X800daN	FL-CS-I-N	635865.5367	981285.5050
AP-A138	PH 14X800daN	AC-CS-I-N	635882.4663	981254.8719
AP-A139	PH 14X800daN	FL-CS-I-N	635864.9287	981230.7267
AP-A140	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635860.1465	981208.7931
AP-A141	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635849.0410	981160.0420
AP-A142	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635839.3837	981110.9835
AP-A143	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635828.9543	981062.0833
AP-A144	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635818.4939	981013.1898
AP-A145	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635808.3253	980964.2347
AP-A146	PH 12X500daN	FL-CS-I-N	635803.1270	980914.4803
AP-A147	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635804.1898	980884.4225
AP-A148	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635808.5059	980854.9880

AP-A149	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635822.2464	980806.9131
AP-A150	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635842.5146	980766.7360
AP-A151	PH 14X800daN	FL-CS-I-N	635863.8478	980738.9916
AP-A152	PH 14X800daN	FL-CS-I-N	635894.9216	980722.8802
AP-A153	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635926.7878	980698.7043
AP-A154	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635953.2962	980685.0901
AP-A155	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	635982.8527	980679.9508
AP-A156	PH 12X500daN	AL-PS-I-N	636012.7790	980677.8487
AP-A157	PH 12X500daN	FL-CS-I-N	636052.6402	980674.5191
AP-A158	PH 12X500daN	AC-CS-I-N	636143.6540	980666.3110
AP-A159	PH 12X500daN	AC-CS-I-N	636153.4890	980666.4570
AP-A160	PH 12X500daN	AC-CS-I-N	636276.8870	980664.7600
AP-A52 (1)	PH 09x300daN		635615.9382	983190.5531
AP-A86 (1)	PH 09x300daN		636599.5120	983000.4890
CAM-01		TIPO A	633891.5186	983267.5637
CAM-02		TIPO A	633959.3378	983208.3983
CAM-03		TIPO A	634048.4258	983272.9221
CAM-04		TIPO A	634096.6696	983308.5947
CAM-05		TIPO A	634139.9891	983336.5749
CAM-06		TIPO A	634171.0374	983299.5487
CAM-07		TIPO A	634236.2923	983345.4455
CAM-08		TIPO A	634224.3517	983361.4898
CAM-09		TIPO A	636108.2240	983335.5203
CAM-10		TIPO A	636202.2370	983405.2834
CAM-11		TIPO A	636052.8389	980665.5391
CAM-12		TIPO A	636156.3104	980664.9389

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado se sometió al proceso de evaluación de impacto ambiental en la Sección de Evaluación de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste; se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos así como las opiniones y sugerencias formuladas por el equipo técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“ARQUITECTURA DE RED EL TORNO – CIRCUITO 16-20”**, la Sección de Evaluación Ambiental, mediante **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESIA, CATEGORÍA I DRPO – SEIA – IT – APR – 334 – 2024**, fechado 13 de diciembre de 2024, que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“ARQUITECTURA DE RED EL TORNO – CIRCUITO 16-20”**, cuyo promotor es la Sociedad **EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA METRO – OESTE, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR al PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR al PROMOTOR**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente. Igualmente, los permisos y/o autorizaciones relativos a actividades, obras o proyectos que han sido sujetos al proceso de evaluación de impacto ambiental, otorgados por otras autoridades competentes de conformidad a la normativa aplicable, no implica la viabilidad ambiental para dicha actividad, obra o proyecto.

**Artículo 4. ADVERTIR al PROMOTOR**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe Técnico tendrá que:

- a. **Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución**, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. **Indicar por medio de Nota**, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar actividades.
- c. Solicitar la Inspección Técnica correspondiente, ante la Sección Forestal (SEFOR) de la Dirección Regional de Panamá Oeste para tramitar los permisos de tala/podas necesarias de aquellas especies arbóreas y/o arbustivas que lo ameriten, ubicadas en el alineamiento del proyecto.
- d. Notificar al Ministerio de Ambiente sobre el hallazgo de alguna especie de la vida silvestre que sea avistado herido y/o rezagado en el área del proyecto, antes y durante la construcción con el fin de proceder al rescate por parte de la promotora y coordinar para su traslado conjunto a un sitio seguro, previa coordinación.
- e. **Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes**, previo a la ejecución del proyecto con base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- f. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo No. 306**, de 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- g. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-43-2001**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas.
- h. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- i. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- j. Cumplir con la **Ley 6** del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- k. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.



- I. Delimitar físicamente en campo el polígono del proyecto a desarrollar.
- m. Cumplir con la implementación de las Medidas de Mitigación y Control Eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- n. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- o. Regular el flujo vehicular en cuanto a entrada, salida y cruce de vehículos y/o equipo pesado en el área donde se desarrollarán los trabajos, manteniendo las debidas señalizaciones reglamentarias; así como las vías de acceso y principales completamente limpias, libre de lodos, de arrastre u otro material orgánico, provenientes del proyecto.
- p. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de operación se presente.
- q. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- r. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada tres (3) meses durante la etapa de construcción y un informe final de cierre al culminar la obra, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y un (1) CD de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**CONSULTOR AMBIENTAL**), IDÓNEO E INDEPENDIENTE de **EL PROMOTOR** del proyecto.
- s. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024.

**Artículo 5. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**ARQUITECTURA DE RED EL TORNO – CIRCUITO 16-20**”, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023.

**Artículo 6: ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

**Artículo 7: ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al **Ministerio de Ambiente**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que se pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**Artículo 8. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, del proyecto, que si durante las fases de desarrollo, instalación y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente y/o incumple con los

compromisos adquiridos se procederá con la investigación, paralización, procesos administrativos y/o sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, sus Decretos, Reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 9. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

**Artículo 10. NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a la señora **CINTHYA CAMARGO SAAVEDRA**, con cédula de identidad personal No. **8-442-715**, Apoderada Legal de la Sociedad **EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA METRO – OESTE, S.A.**

**Artículo 11. ADVERTIR** que, contra la presente Resolución, la señora **CINTHYA CAMARGO SAAVEDRA**, con cédula de identidad personal No. **8-442-715**, Apoderada Legal de la Sociedad **EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA METRO – OESTE, S.A.**, podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

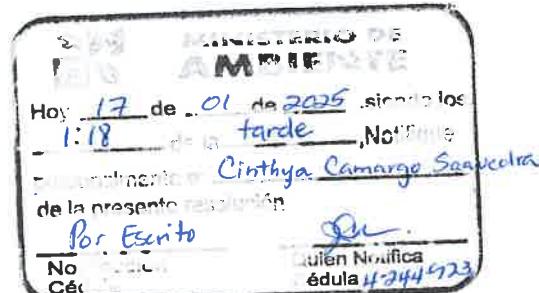
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los *Diecisiete* (*17*) días, del mes de *Diciembre* del año dos mil veinticuatro (2024).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



LICDA. YOHANA CASTILLO  
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA, Encargada  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE



## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: ARQUITECTURA DE RED EL TORNO – CIRCUITO 16-20.

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO.

Tercer Plano: PROMOTOR: EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA METRO – OESTE, S.A.

Cuarto Plano: ALINEAMIENTO: SIETE PUNTO SEIS KILÓMETROS (7.6 KM).

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 127 DE 17 DE Diciembre DE 2024.

Recibido por:

Aaron Sanchez  
Nombre y apellidos  
(En letra de molde)

Ana Líf  
Firma



Ingeniero  
Eduardo Aparicio  
Director Regional - Encargado  
Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste

DIR-1029-24

26 de diciembre de 2024

Mediante esta nota, Yo Cinthya Elizabeth Camargo Saavedra, mujer de nacionalidad panameña, mayor de edad, portadora de cédula de identidad personal N.º 8-442-715, representante legal de la Sociedad Anónima denominada Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste, S.A (EDEMET, S.A), la cual se encuentra debidamente inscrita a Ficha 340436, Rollo 57983 e imagen 002 de la Sección Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, me doy por notificada a fin de retirar la Resolución Aprobatoria del proyecto "Arquitectura de Red El Torno- Circuito 16-20", con número DRPO-SEIA-RES-IA-127-2024 Del 17 de diciembre de 2024.

Autorizo a Aaron Sánchez con cédula de identidad personal 2-737-170, para que retire en mi representación, la resolución correspondiente.

Agradeciendo la atención a la presente,

Atentamente,

Lic. Cinthya Camargo Saavedra  
Representante Legal  
Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste (EDEMET, S.A.)

NO  
MIAMBIENTE  
Departamento de Evaluación Panamá Oeste  
Recibido por: *R.C.*  
Fecha: *17/1/2025*  
Hora: *1:18 pm*

Yo, Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarruista, Notario Público  
Duodécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad  
No.8-722-2125.

CERTIFICO:

Que las firmas anteriores son auténticas pues han sido reconocidas  
por los firmantes como suyas.

Panamá,

14 ENE 2025

Testigo

Testigo

Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarruista  
Notario Público Duodécimo Circuito de Panamá



